

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE JALISCO

**Boletín informativo**

***SESIÓN PÚBLICA DE RESOLUCIÓN***

**08 DE OCTUBRE DE 2020.**



**El Tribunal Electoral del Estado de Jalisco resolvió el Juicio Ciudadano que se precisa a continuación:**

Expediente	Acto o Resolución impugnada	Resolución y motivos
<b>JDC-005/2020</b>	Se impugna la exclusión de la Representación Parlamentaria del Partido del Trabajo en el Congreso del Estado de Jalisco.	Se declara improcedente la vía <i>per saltum</i> , toda vez que en los Estatutos del Partido del Trabajo, se encuentra previsto un medio de defensa que no ha sido agotado por el promovente del juicio, y que resulta apto para que se estudie su pretensión; por ello, en el caso, no se justifica la excepción al principio de definitividad en el agotamiento de la instancia previa, y en consecuencia, el medio

		<p>de impugnación debe ser reencauzado al recurso de queja previsto en la normativa señalada y remitirse a la Comisión Nacional de Conciliación, Garantías, Justicia y Controversias del Partido del Trabajo, para que con plena jurisdicción, conozca y resuelva lo que conforme a derecho proceda.</p> <p>Así mismo, se establece, que se comparte el criterio adoptado por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en el expediente SUP-JDC-1694/2020.</p> <p>Finalmente, se considera que con la medida adoptada por este órgano jurisdiccional, se preservan los principios de justicia establecidos por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.</p> <p>Así, <b>se reencauza</b> la demanda a recurso de queja, competencia de la Comisión Nacional de Conciliación, Garantías, Justicia y Controversias del Partido del Trabajo.</p>
--	--	--